



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 67-2021-AL-MPC

Cañete, 24 marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0455-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 22 de marzo del 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el usuario desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual se norma el procedimiento que establece el accionar y operatividad de los Fedatarios, respecto a la administración y legalidad de los documentos presentados por los administrados en el marco de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 0455-2021-SGRRHH-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, el Abg. Máximo Fabio Onofre Inga, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite propuesta de designación y/o ratificación de Fedatarios de la MPC, conforme lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre del 2011, por el cual se prueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la MPC, el mismo que en su numeral 7°, regula que los requisitos para ser fedatarios son: a) Ser funcionario o servidor público de la institución, b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y c) No haber sido sancionados por falta disciplinaria. Asimismo, el cuerpo normativo en mención señala en su literal e) del artículo 8° que la propuesta de designación del fedatario y su ubicación física al interior de la institución será de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, previa verificación de su legajo;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIOS TITULARES** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los siguientes servidores municipales:

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

- Sra. **ELENA KIARA MELISSA SANCHEZ CASTILLO.**

Gerencia de Administración Tributaria

- Sra. **DIANA GUADALUPE MENDIETA CASAS.**

Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turístico

- Sra. **MARIA DEL PILAR CAYAHUALPA LUYO.**

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 067 2021-AL-MPC

Sub Gerencia de Registro Civil

- **KARELY LLERME SICCHA LUYO.**

Sub Gerencia de Transporte y Tránsito

- **Sr. OMAR BAKER LAZO SOTOMAYOR.**

Sub Gerencia de Obras Privadas

- **Sra. ALICIA ELBA CHACON GUZMAN.**

Sub Gerencia de Recursos Humanos

- **Sra. JULIA ROSA ZAPATA SANCHEZ.**

Sub Gerencia de Defensa Civil

- **Sra. NOEMI GERALDINE PACO AGUADO.**

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

- **Sra. ELIZABETH YUPANQUI LEON.**

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la designación de las Fedatarias Titulares - Sra. **MARGOT CONCA ATENCIO**, quien labora en la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental** y la Sra. **MELCHORA CATALINA MIRANDA ARIAS**, quien labora **Gerencia de Procuraduría Pública Municipal** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los Fedatarios Titulares comprendidos en la presente resolución, desempeñarán sus funciones **AD HONOREM**; y el servicio que brinde, será únicamente ante el requerimiento interno de las unidades orgánicas, tratándose de la Contraloría General de la República como organismo que cuenta con representación en nuestra corporación municipal (**OCI**), podrán solicitar la autenticación de documentos que son materia de investigación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los Fedatarios Titulares designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y certificación por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO las anteriores designaciones que no se contemplen, así como cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial, proporcione los recursos logísticos necesarios que requieran los fedatarios para el desempeño cabal de sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSUELO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

